

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprobado:08/09/2017

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA¹

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Registraduria Nacional del Estado Civil, en cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad Industrial y Políticas de Salud Ocupacional especificadas en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que en su artículo 220 dispone: “todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año”, por lo tanto esta Entidad, se encuentra en la obligación de destinar anualmente recursos humanos, técnicos, financieros para garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en la institución, la RNEC cuenta con 37 extintores que están ubicados en las diferentes sedes existentes en la Delegación Departamental de La Guajira, Registraduria Especial de Riohacha, Municipales y Auxiliares.

Que de acuerdo a las normas técnicas para la manipulación y uso de estos equipos, la carga con su respectivo químico debe ser renovado mínimo cada año. Para el caso que nos ocupa, los extintores de la entidad a la fecha cumplieron su tiempo óptimo de funcionamiento, por lo tanto se debe garantizar que se encuentren funcionando adecuadamente y cumplan con las condiciones técnicas para su manipulación y eventual uso en caso de llegarse a presentar alguna emergencia dentro de la Delegación Departamental de La Guajira y Registraduria Especial de Riohacha, Municipales y Auxiliares .

Por lo expuesto, anteriormente la Registraduria Nacional del Estado Civil y Delegación de La Guajira realizaron acciones para mitigar los riesgo laborales de los servidores que laboran en la circunscripción de La Guajira, con la finalidad de proteger los derechos a la vida, salud e integridad física de las personas que se encuentren en la Delegación Departamental de La Guajira y Registraduria Especial de Riohacha, Municipales y Auxiliares.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Recarga de extintores existentes en la Delegación Departamental de La Guajira, Registraduria Especial de Riohacha , Municipales y Auxiliares.

2.2 Alcance del objeto

La Registraduria Nacional del Estado Civil, atendiendo las circunstancias descritas en el presente estudio y para satisfacer dicha necesidad, debe llevar a cabo un proceso de Contratación con personas naturales o jurídicas que

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprobado:08/09/2017

dentro de su actividad económica, contemple los servicios de recarga de extintores a los que refiere el presente estudio y que además cumplan con los requisitos para celebrar contratos con el Estado.

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

ITEM S	DESCRIPCION GENERAL	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC AMARILLO	3.700 GR	22
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR AGENT LIMPIO HCFC	3.700 GR	13
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR H2O COLD ROLL	2 1/2 GL	1
TOTAL			37

Acorde con lo establecido en LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EN CONCORDANCIA CON LA Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No.1082, Modificado por el Decreto No.1860 de 2021del 24 Diciembre, LA RESOLUCIÓN 002 DEL FRRRNEC DEL 7 DE ENERO DE 2017 “Manual de contratación” y demás normas concordantes que la modifiquen adicionen o sustituyan, la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, para el presente proceso se encuentra clasificado así:

2.3Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso, está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC, así:

	Segmento	Familia	Clase	Producto
Código UNSPSC	460000000	46190000	46191600	46191601 Extintores
	Equipo y suministro de defensa, orden publico, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendio	Equipo contra incendio	

Clasificación en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1 Condiciones y/o especificaciones técnicas del bien y/o servicio

Los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones técnicas mínimas que se relacionan a continuación:

ITEM S	DESCRIPCION GENERAL	CAPACIDAD	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR MULTIPROPOSITO ABC AMARILLO	3.700 GR	22
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR AGENT LIMPIO HCFC	3.700 GR	13
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA EXTINTOR H2O COLD ROLL	2 1/2 GL	1
TOTAL			37

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprobado:08/09/2017

Tipo de contrato: Se suscribirá un contrato de recarga de extintores pertenecientes a la Delegación Departamental de la Guajira, Registraduria Especial de Riohacha, municipales y auxiliares.

La presente contratación tiene como fundamento jurídico las causales descritas en el Decreto No.1082, Modificado por el Decreto No.1860 del 24 Diciembre del 2021, para la selección del contratista se debe aplicar el procedimiento de Invitación Pública.

El procedimiento es el establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto el No.1082, Modificado por el Decreto No.1860 del 24 Diciembre del 2021 en su artículo 2, el manual de contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil

1.2 Obligaciones del futuro contratista

En la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suscribir el acta de inicio junto con el supervisor del contrato.
- Prestar el servicio con personal calificado.
- Ofrecer una garantía mínima de tres (03) meses, sin costo adicional.

1.3 Plazo de ejecución

El término de ejecución será de treinta (30) días calendarios contados a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir expedición del Registro Presupuestal.

2. **Lugar de ejecución del contrato** El servicio se realizará en las instalaciones de la Calle 15 No. 7-61 en Riohacha _La Guajira.

3. **Supervisión** La supervisión del contrato estará a cargo de los Delegados Departamentales del Registrador Nacional del Estado Civil en La Guajira.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato estarán supeditadas a la supervisión por parte de los Delegados Departamentales de la Registraduría Nacional del Estado Civil en La Guajira, de acuerdo con las especificaciones y cláusulas del mismo. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos, observaciones y exigencias de acuerdo con el Estudio de Necesidad y Conveniencia y la propuesta presentada por el mismo.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO- PRESUPUESTO OFICIAL

Para el presupuesto oficial destinado a la contratación, se solicitó una cotización a una empresa fuera de la ciudad debido a la carencia de estas en Riohacha.

3

ITEM		CANT. MANT.	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO	
				VALOR	
1		37	Recarga de extintores existentes en la Delegación Departamental de La Guajira,	\$2.565.000.00	\$2.435.000.00

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprobado:08/09/2017

Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la Invitación Publica.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado la invitación pública.

I. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

II. CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

III. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la invitación pública.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

La matrícula mercantil se deberá haber renovado en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme.

Nota: Los oferentes personas naturales no deben acreditar este requisito.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado: 08/09/2017

Aprobado: 08/09/2017

IV. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.

La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

V. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, REPORTES SOBRE AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, DISCIPLINARIA Y PENAL

VI. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ley 1952 de 2019 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el Art. 60 de la Ley 610

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprobado:08/09/2017

de 2000. El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

V.II VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo, de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

VIII.CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Expedida por la Procuraduría General de la Nación donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene ninguna sanción disciplinaria.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

IX. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente.

X. VERIFICACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de no encontrarse con multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia” consultará la página de la Policía Nacional para verificar que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Nota General: El proponente deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

XI. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprobado:08/09/2017

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la invitación pública.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En el caso de Personas Naturales este requisito se deberá acreditar con la presentación de la planilla integrada de liquidación de aportes –PILA, para el mes correspondiente al que se acredita el requisito, es decir a la fecha de cierre del proceso.

10.2 .REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones de experiencia, acta de liquidación o facturación de al menos dos (02) contratos ejecutados y liquidados dentro de los dos (02) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia deberán contener entre otra la siguiente información.

- a) Nombre de la entidad o empresa contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Objeto y/o actividades ejecutadas
- d) Valor del contrato.
- e) Fecha de inicio y terminación
- f) Fecha de expedición de la certificación
- g) Nombre y firma de quien certifica
- h) Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso que la certificación NO contenga la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar con la certificación algún documento que permita comprobar la información faltante, tales como copia del contrato o de la orden de servicio, con su respectivo recibo a satisfacción, debidamente firmada por las partes.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprobado:08/09/2017

Si se acredita experiencia mediante contratos suscritos con la entidad, y no se cuenta con la certificación respectiva, se deberá aportar copia del contrato que se pretende hacer valer, acta de liquidación o recibo a satisfacción, para realizar la verificación pertinente; en caso de acreditar la experiencia con facturas estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

De las certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones.
EN CASO DE PRESENTAR CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DONDE EL PROPONENTE HAYA PARTICIPADO CON INTEGRANTE DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE TOMARÁ EN CUENTA SOLAMENTE EL VALOR CORRESPONDIENTE A SU PARTICIPACIÓN. LA CERTIFICACIÓN DEBERÁ CONTENER ESTA INFORMACIÓN O SE DEBERÁ APORTAR EL RESPECTIVO DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

10.3. Criterios de selección referidos a la oferta

10.3.1. Propuesta técnica y económica

El oferente deberá presentar su propuesta mediante el diligenciamiento del Formato No. 2 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- A) Indique por favor si es responsable de IVA y en la casilla correspondiente conteste SI o NO.
- B) El Formato No.2 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- C) El formato se entregará pre-diligenciado para su ágil aplicación, por tanto, el proponente deberá ofertar y diligenciar únicamente la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) sin centavos, con la cual el formato realizará los cálculos automáticamente; en ningún caso deberá ser mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (SIN IVA), so pena de rechazo de la propuesta, así mismo la no oferta será causal de rechazo.
- D) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la prestación del servicio, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- E) El valor ofertado en la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO (SIN IVA) del Formato No. 2 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” debe presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprobado:08/09/2017

redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.

- F) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en el Formato No. 2 “PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA” serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- G) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- H) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

11. GARANTÍAS

El contratista que resulte favorecido con esta contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento del Contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12.ANALISIS DEL SECTOR²

En este acápite particular la Delegación Departamental de La Guajira, se permite hacer la salvedad que por el momento no cuenta con el recurso humano capacitado, ni tampoco los recursos técnicos y logísticos que permita llevar a cabo realizar la recarga a los diferentes extintores que se encuentran en sede de la Delegación Departamental de la Guajira, Registraduria Especial De Riohacha, Municipales y Auxiliares

Por tratarse de un contrato de recarga de extintores, cuyo valor no excede el costo de la mínima cuantía, éste se realizará por Invitación publica de la mínima cuantía. El presente estudio de mercado se efectúa basado en que los requisitos exigidos

2

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL05
	FORMATO	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Aprobado:08/09/2017

para la futura contratación por parte de la Delegación Departamental de la Guajira - Registraduría Nacional del Estado Civil, son propios de una empresa que se dedique al manejo integrado de recarga de extintores, teniendo en cuenta la gestión ambiental y prestación del servicio.

13.Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 19 de 2012, el No.1082, Modificado por el Decreto No.1860 del 2021del 24 Diciembre.

La presente contratación se regulará por la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, el No.1082 de 2015, Modificado por el Decreto No.1860 del 2021 del 24 Diciembre en su artículo 2. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

14. Análisis de la Demanda:

Con la presente contratación la Delegación Departamental de la Guajira Registraduría Nacional del Estado Civil, busca garantizar la funcionalidad de los extintores, ante una emergencia que se presente en la sede de la Delegación Departamental de la Guajira y Registraduria Especial De Riohacha , Municipales y Auxiliares del departamento de la guajira.

15. Análisis de la oferta:

Cabe resaltar que la Contratación comprende el servicio de recarga de extintores, en la sede de la en la Delegación Departamental, La Registraduria Especial de Riohacha, 14 Registraduria Municipales y 2 Auxiliares del Departamento de la Guajira, servicio este que pueden prestar las empresas especializadas en el ramo en nuestra región, siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación pública.


MARTHA AMPARO ROCHA MERINO
Delegados del Registrador Nacional en La Guajira


JOSE JAVIER DIAZ SOCARRAS
Delegados del Registrador Nacional en La Guajira

Elaboró: Lorena Contreras Peralta 

Reviso: Aldo Barros 